

DECRETO No.

#0228

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; el artículo 94 numerales 1 y 2 del decreto 1222 de 1986, el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que para tal efecto las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Sistema de Gestión creado en el citado artículo 133, se considera como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1, indicó: “Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

(...)

4. Integridad

(...).
0

Atencio

Que el artículo 2.2.22.3.3 *ibidem*, señaló en el numeral 1 como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, expuso que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana". Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que en el documento "Recetario para la Integridad — Caja de Herramientas del Código de Integridad" se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que*"Este paso es muy importante porque partimos de la base de que esto no se trata de un "borrón y cuenta nueva". Si bien la construcción de un Código de integridad de tipo general para todos los servidores públicos enriquece a la institucionalidad pública del país porque nos pone a trabajar sobre un referente compartido, entendemos que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su Código de Ética es enormemente valioso. Por esto hemos construido una metodología de armonización que te permitirá, junto con tu equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de tu entidad y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno."*

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional. 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 3. Talento humano. 4. **Integridad**. 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 7. Servicio al ciudadano. 8. Participación ciudadana en la gestión pública. 9. Racionalización de trámites. 10. Gestión documental. 11. Gobierno Digital, antes Gobierno



en Línea. 12. Seguridad Digital. 13. Defensa jurídica. 14. Gestión del conocimiento y la innovación. 15. Control interno. 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que la Secretaría General de la Gobernación de Caldas a través de la Jefatura de Gestión del Talento Humano- Grupo de Gestión Organizacional realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética de la Administración Departamental y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la administración departamental durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Y se llegó a la conclusión de adicionar el valor de la Responsabilidad y algunos principios de acción a los valores del Código de Integridad.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público -Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Administración Departamental, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público - **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**, a través del cual se implementen los 5 valores del Código de Integridad y se le adicione el valor de **Responsabilidad**, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Código de Integridad del Servicio Público. Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos de la Gobernación de Caldas, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Se adiciona el valor de **Responsabilidad**

M. Acosta



RESPONSABILIDAD: Cumpló con los deberes y obligaciones que me corresponden, independientemente de su naturaleza; asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones y trato de que todos mis actos sean orientados al cumplimiento del deber.

PARÁGRAFO. - La implementación del Código de Integridad será liderado por la Secretaría General a través de la Jefatura de Gestión del Talento Humano –Grupo de Gestión Organizacional con el apoyo del equipo agentes de cambio y todas las dependencias de la Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Planes de Gestión de Integridad.** Las diferentes dependencias de la administración departamental formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

ARTÍCULO TERCERO. - **Ámbito de aplicación.** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Departamental en todos los niveles y jerarquías, así mismo contratistas y pasantes de la Gobernación de Caldas, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Agentes de Cambio.

ARTÍCULO CUARTO. - **Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión de Integridad,** La Secretaría General a través de la Jefatura de Gestión del Talento Humano –Grupo de Gestión Organizacional serán los encargados de coordinar las diferentes actividades con el apoyo del grupo Agentes de Cambio.

ARTÍCULO QUINTO. - **Vigencia y derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación y deroga el Decreto 0175 del 17 de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIÉDRAHITA
Gobernador de Caldas

PAULA MARCELA OSORIO OSORIO
Secretaria General

Attestado

Vo. Bo.: Luz Marina Torres de Restrepo - Secretaría Jurídica
Proyectó: Flor Nelcy Giraldo Mejía - Gestión del Talento Humano

GOBERNACION DE CALDAS



“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





1. PRESENTACION

EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD en la Gobernación de Caldas es la herramienta que nos va permitir el desarrollo de nuestras acciones y actividades bajo los valores de honestidad, respeto, compromiso, responsabilidad, diligencia y justicia. Estos valores contribuirán a garantizar la transparencia en las actuaciones administrativas. Por tal razón se requiere de todo el apoyo, entusiasmo y compromiso de la alta dirección y funcionarios de la entidad para seguir fortaleciendo la cultura de lo público con mayor eficiencia y eficacia.

La implementación de dicho código contribuye a que se desarrollen reglas claras y precisas que permitirán definir las expectativas de comportamiento, un estilo de dirección unificado, incrementar la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés, así como fortalecer una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Todos los funcionarios de la administración tienen la obligación de aplicar este Código de Integridad con el fin de preservar y asegurar la aplicación de valores que nos conllevará a fortalecer la convivencia interna y las relaciones con la comunidad en general.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



SECGENERAL

Territorio
CORPORATIVO

Código de Integridad del Servicio Público

2. INTRODUCCION

Desde el año 1991 hasta el 2015 el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado.

El esfuerzo más reciente para promover la eficiencia y calidad en la gestión pública se encuentra en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que adopta del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", en donde se prevee la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo (1998) y el Sistema de Gestión de Calidad en uno solo, y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado en 2012 mediante Decreto 2482.

A través del Decreto Nro. 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Función Pública, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El propósito principal del Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones, focalizar prácticas y procesos para convertir insumos en resultados, siendo esto un instrumento que aporte al cumplimiento de las metas que tiene la entidad en beneficio de la calidad de la gestión y satisfacción de la comunidad y de los usuarios (Corte Constitucional, 2003).

"Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público".

www.caldas.gov.co



(57) (6) 2982444 E: 1300-2301-1302



Edificio Gobernación de Caldas Pz. 4 Marzales - COCA



Oficina de Integridad del Sector de Función Pública



Dentro de los **BENEFICIOS** que genera el modelo para la gestión pública es lograr entidades transparentes, servidores íntegros y ciudadanos corresponsables, que permita el desarrollo de una gestión pública transparente, imparcial y equitativa en el marco de lo establecido en la Constitución política y las leyes.

El principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos es trabajar bajo el **PRINCIPIO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA**.

El MIPG está compuesto por siete (7) dimensiones claves que agrupan un conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con propósito común, generales a todo proceso de gestión, una de estas dimensiones que es el corazón del modelo es **LA DIMENSIÓN DEL TALENTO HUMANO** y está compuesta por dos políticas: Talento humano y la Integridad.

En la política de Integridad se desarrolla el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD** con el objetivo de guiar al talento humano en su trabajo, dedicación y esfuerzo para el cumplimiento de la misión estatal y el deber hacia los ciudadanos, a actuar bajo criterios de transparencia, integridad y confianza.

3. ANTECEDENTES

La Administración Departamental viene realizando un trabajo permanente para darle cumplimiento a la Ley 1712 de 2015 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", a través de acciones que promuevan la lucha contra la corrupción.

"Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público".

www.caldas.gov.co





Código de Integridad del Servicio Público

Gobernación para el año 2014, realizó la actualización del Código de Ética de acuerdo a las dinámicas administrativas del estado enfocadas a la transparencia, la rendición de cuentas y a las buenas practicas que permitan la adecuada gestión por resultados.

Con la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión las entidades territoriales deben ajustar el Código de Ética, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración procedió a realizar el **DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN DE INTEGRIDAD**, el cual fue aplicado a todos los funcionarios que hacen parte de la Gobernación de Caldas, en donde se pudo conocer las percepciones de los funcionarios con respecto al concepto de integridad y como la reflejan en sus acciones cotidianas dentro de la institución.

Con los resultados del diagnóstico se realizó el proceso de **ARMONIZACIÓN** con el equipo de agentes de cambio, con el objetivo de hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno, con el fin de encontrar las particularidades de la administración con las enmarcadas en el Código de Integridad.

El resultado de esta actividad con los agentes de cambio, fue acoger el valor de la **RESPONSABILIDAD** como valor adicional al Código de Integridad.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



4. OBJETO

Preservar y asegurar la aplicación de valores a través de las directrices consignadas en el Código de Integridad confirmando así, el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos, el cual hace parte de la cultura corporativa y en una guía que fortalece la convivencia interna y de relaciones con la sociedad en general.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El presente Código de Integridad agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar los directivos de la Alta Dirección y todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados a la Gobernación de Caldas.

GOBIERNO DE CALDAS

6. VALORES GENERALES

- ✓ **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN

Territorio
Caldesopolitano

Código de Integridad del Servicio Público

- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Actúo con independencia de afinidad por amistad o intereses particulares.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



(57) (6) 3762344 Ext. 1500-1301-1302



Edificio Gobernación 80 Colinas Piso 4 Montañas, Caldas



seccomunicacion@seccomunicacion.caldas.gov.co



jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- ✓ **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

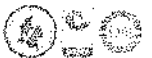
- Con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN

Territorio
Caldes

Código de Integridad del Servicio Público

- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Apoyo a los demás, ofrezco información que facilite el trabajo de los demás, apporto sugerencias de manera constructiva, trabajo en equipo.

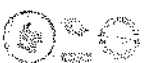
Que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.
 - No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
 - No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
 - No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
- ✓ **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



311 (6) 8982444 Ext. 1303-1304-1302



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas



Correo electrónico: secc@caldas.gov.co y secc@caldas.gov.co



- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Trabajo en pro de la igualdad en la contratación, capacitación y promoción de sus servidores públicos.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Cumpló con los deberes y obligaciones que me corresponden, independientemente de su naturaleza; asumo las

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Territorio
de Oportunidades**

Código de Integridad del Servicio Público

consecuencias de mis acciones y decisiones y trato de que todos mis actos sean orientados al cumplimiento del deber.

Lo que hago:

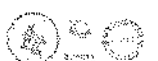
- Trabajo en equipo para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- Proporciono al usuario un servicio efectivo y respetuoso en pro de la satisfacción.
- Cumplo con las funciones inherentes a su cargo optimizando los recursos de manera oportuna.
- Fomento y fortalezco el sentido de pertenencia hacia la entidad, contribuyendo en la construcción de una imagen positiva.
- Mejoro cada día mi desempeño laboral.

Lo que no hago:

- No soy indisciplinado, ni soy un mal ejemplo en el cumplimiento del deber.
- No incumplo con el horario laboral y las políticas institucionales establecidas.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



357 60 9982444 Ext. 3300-3301-3302



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

✉ secretaria@seccin.segobcaldas.gov.co



7. DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los Caldenses.
2. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad caldense.
3. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
4. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
5. Alinear los valores propios con los valores institucionales, actuando con responsabilidad asumiendo las consecuencias de sus actos.
6. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes, de ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza, en primacía.
7. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella, anteponiendo los fines e intereses de la Administración y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
8. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo
9. Ser puntual y actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
10. No consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Gobernación de Caldas.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN

Territorio
de Oportunidades

Código de Integridad del Servicio Público

11. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
12. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
13. Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
14. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
15. Valorar y respetar las diferencias, reconociendo el potencial del otro, para conformar un equipo de alto rendimiento para el logro de los objetivos misionales.
16. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.¹

¹ Directrices del código de integridad y buen gobierno: Municipio de Angostura - Antioquia. Alcaldía municipal. 2016-2019. Tomado de: <http://www.angostura-antioquia.gov.co/control/codigo-de-integridad-y-buen-gobierno-municipio-de-angostura>

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



8. GENERALIDADES**> DIVULGACION**

La Secretaria General a través del Grupo de Gestión Organizacional coordinará las acciones necesarias para la capacitación de todo el personal en relación con la aplicación del presente Código de Integridad, con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación de la herramienta.

Igualmente, socializará a todos los Servidores Públicos el presente Código de Integridad en los correos institucionales y permanecerá publicado en la Página Web de la Gobernación de Caldas.

> SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE COMPROMISO

A partir de la expedición del presente código, se hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos de la Administración Departamental, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos servidores.

BIBLIOGRAFÍA

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular; una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co





SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA

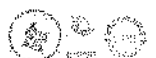
Territorio
de Oportunidades

Código de Integridad del Servicio Público

- Sistema de Gestión y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Código de Integridad del Servicio Público, 2017. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Lineamiento guía para la implementación del código de integridad en el distrito capital. 2018- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Premisa: Valores - Código de integridad del servicio público colombiano. Función Pública.

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público”.

www.caldas.gov.co



☎ (57) 61 8582444 Ext. 1300-1301-1302



📍 Edificio Gobernación de Caldas Plaza 4 Manzanas, Caldas.



✉ funcionpublica@alcaldia.caldas.gov.co